



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002  
Febrero 26 de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AVANCE DE EJECUCION VIGENCIA 2020 DEL PLAN DE ACCION CUATRIENAL "Protegiendo el patrimonio ambiental, y más cerca del ciudadano" VIGENCIA 2020**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío — CRQ  
En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por  
la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional "Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"

Que en la sección 2, del capítulo sexto del mismo Decreto, en su artículo 2.2.8.6.2.1. Señala como instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que en la sección 4, del mismo capítulo, en su artículo 2.2.8.6.4.1. Se plantea que el Plan de Acción Cuatrienal "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años".

Que el mismo Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Del mismo modo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en concordancia con lo establecido en la Resolución 0667 de 2016 "Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto número 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones." estableció en el Artículo 9° que:

(...)

*"El Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados por el Director General de la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual deberá incluir el reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión.*



Los informes semestrales deberán ser presentados con corte a 30 de junio de cada año, y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

Los informes anuales deberán ser presentados con corte a 31 de diciembre de cada año, y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente. Cuando se trate del último año del respectivo periodo institucional este informe deberá ser presentado al Consejo Directivo y enviado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a más tardar antes del 31 de diciembre del respectivo año.

(...)

Aunado a lo anterior el artículo 10° de la citada Resolución 667 de 2016, establece que:

(...)

El informe de que trata el artículo anterior (**Artículo 9°**) deberá dar cuenta del avance semestral de las metas previstas en el Plan de Acción Cuatrienal, medidas a partir de los indicadores establecidos para la medición de cada uno de los proyectos, así como del comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos, reportando para este último, la siguiente información:

1. Comportamiento de los ingresos de la Corporación por fuentes.
2. Comportamiento de los recursos apropiados a partir de los recursos presupuestados.
3. Comportamiento de los recursos comprometidos de la Corporación a partir de los recursos apropiados.
4. Comportamiento de los pagos efectivos de la Corporación a partir de los recursos comprometidos.
5. Relación de los recursos de inversión con los recursos de funcionamiento de la Corporación.
6. Relación de los recursos de inversión por programas y proyectos aprobados por el Plan de Acción.

(...)

*Subrayado y negrilla fuera de texto*

Finalmente, y una vez surtido todo el proceso definido por la normatividad, el día 15 de Mayo, mediante el acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano"; siendo aprobados los siguientes capítulos: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Una vez aprobado el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", y en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.8.6.5.4. de la SECCIÓN 5 del Decreto 1076 de 2015, y el Artículo 9° de la Resolución 0667 de 27 de abril de 2016; respecto de la Periodicidad de los Informes; el cual establece que "**El Director deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal, (...) "** y que "**(...) Los**



**informes Anuales deberán ser presentados con corte al 31 de diciembre de cada año, y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente. (...),"**

| PRESUPUESTO                | RECURSOS PROPIOS  | RECURSOS NACION   | TOTAL              |
|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| <b>FUNCIONAMIENTO</b>      | 8.628.445.945,00  | 5.175.100.000,000 | 13.803.545.945,000 |
| <b>SERVICIO A LA DEUDA</b> | 836.225.000,00    | 0                 | 836.225.000,000    |
| <b>INVERSION</b>           | 24.301.367.575,00 | 0                 | 24.301.367.575,000 |
| <b>TOTAL</b>               | 33.766.038.520,00 | 5.175.100.000,000 | 38.941.138.520,000 |

Que, en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, la sesión realizada el día 26 de febrero de 2020, el director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío rindió Informe al Consejo Directivo respecto de la Ejecución Física y Presupuestal correspondiente a la Vigencia 2020 del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Protegiendo el Patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" dentro de los términos establecidos en la resolución 0667 del 2016.

Siendo así las cosas, por lo anterior mente expuesto,

#### ACUERDA

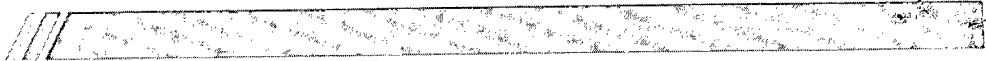
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Informe anual de avance de ejecución física y financiera del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, a 31 de diciembre de 2020, presentado al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental, y más cerca del ciudadano" el cual alcanzó un avance de metas físicas de inversión del **94 %** y una ejecución presupuestal para la vigencia 2020 del **52 %**,

**Parágrafo 1.** Que como soporte del artículo anterior hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos.

- Documento de Informe de Gestión CRQ 2020. (.PDF)
- Anexo 1 Matriz Inf Gestión (.xlsx)
- Anexo 2 Protocolo Inf Gestión (.xlsx)
- Anexo 5.1 Informe ingresos (.xlsx)
- Anexo 5.2 informe Gastos (.xlsx)
- Anexo 3 Matriz IMG (.xlsx)
- Documento Comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos 2020 (.xlsx)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los resultados descritos en este acuerdo corresponde a las matrices de seguimiento a la gestión y avance de las metas físicas y financieras del Plan de Acción 2020-2023 que hacen parte integral del acuerdo, las cuales son enviadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo establecido en los Artículos 9 y 10 de la Resolución 0667 del 27 de abril de 2016.



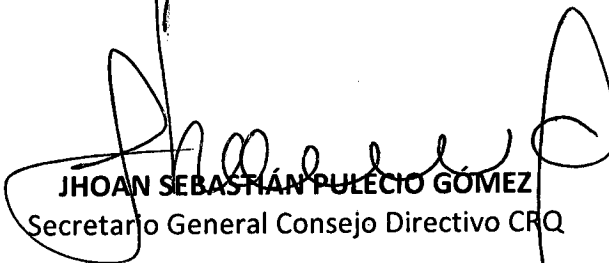


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese Publíquese y Cúmplase**

Dado en Armenia, a los veinte (26) días del mes de febrero de 2021

  
**JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO**  
Presidente Delegado Consejo Directivo CRQ

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Secretario General Consejo Directivo CRQ

P/E: Víctor Hugo González Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Víctor Hugo González Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica